




## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial


### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 342 -2008-CE-PJ

Lima, 31 de diciembre de 2008.


#### VISTO:

 El Oficio N° 005-2008-P-CNDP-PJ, cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Descarga Procesal; y

#### CONSIDERANDO:

 **Primero:** Que, por Resolución Administrativa N° 099-2007-CE-PJ se aprobó el Plan Nacional de Descarga Procesal, cuya tercera fase dispone la realización de la descarga procesal;

**Segundo:** Que, mediante Resoluciones Administrativas Nros. 147 y 240-2008-CE-PJ, de fechas 29 de mayo y 09 de setiembre del año en curso, se dispuso la prórroga de Salas y Juzgados transitorios de descarga procesal que vienen funcionando en diversas Cortes Superiores de Justicia del país, cuya vigencia concluye el 31 de los corrientes; asimismo, por Resolución Administrativa N° 194-2008-CE-PJ, del 08 de julio del presente año, se dispuso la prórroga de órganos jurisdiccionales cuyo vencimiento es al 16 de enero de 2009;

 **Tercero:** Que, el desarrollo de la tercera fase del Programa Nacional de Descarga Procesal requiere el concurso de las Comisiones Distritales para la Descarga Procesal de los Distritos Judiciales, mediante el monitoreo y evaluación permanente de la actuación de magistrados, auxiliares jurisdiccionales y administrativos de los órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios con el objeto de brindar un mejor servicio de impartición de justicia; así como disponer las acciones a desarrollar para optimizar los resultados del proceso de descarga;

**Cuarto:** Que, de la evaluación realizada a los órganos jurisdiccionales transitorios, a pesar de las dificultades de implementación oportuna, se advierte que han producido 67,354 expedientes en el año 2008; no obstante ello, considerando que todavía subsiste considerable carga procesal en trámite a diciembre de este año, que debe ser resuelta en el 2009, y estando en el marco del Plan Nacional de Descarga Procesal, resulta conveniente prorrogar, reubicar y/o convertir el funcionamiento de las Salas y Juzgados Transitorios; aunando esfuerzos para reducir el elevado número de expedientes pendientes de resolver;



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 342 -2008-CE-PJ

**Quinto:** De conformidad con lo establecido en el numeral 26 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la Comisión Nacional de Descarga Procesal, sin la intervención del señor Consejero Enrique Rodas Ramírez por encontrarse de licencia;

### RESUELVE:

**Por unanimidad:**

**Artículo Primero.-** Prorrogar hasta el 30 de junio de 2009, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:

• **DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH:**

- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Huaraz;
- Juzgado Especializado Penal Transitorio de Huaraz;
- Primer Juzgado Penal Transitorio de Huaylas - Caraz.

• **DISTRITO JUDICIAL DE APURIMAC:**

- Juzgado Especializado de Familia Transitorio de Abancay.

• **DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA:**

- Primer Juzgado Especializado de Familia Transitorio de Arequipa;
- Segundo Juzgado Especializado de Familia Transitorio de Arequipa;

• **DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA:**

- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Cajamarca.

• **DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO:**

- Primera y Segunda Salas Mixtas Transitorias;



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 03, R. A. N° 342 -2008-CE-PJ

- Del Primer al Quinto Juzgados Especializados Penales Transitorios (Reos Libres);
- Juzgado Especializado de Familia - Civil Transitorio;
- Juzgado Especializado de Familia - Penal Transitorio;
- Juzgado Especializado Penal Transitorio (Reos en Cárcel);
- Juzgado Especializado Penal Transitorio (Ejecución);
- Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio;
- Juzgado Especializado Civil - Comercial Transitorio;
- Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio;
- Primer y Segundo Juzgados de Paz Letrados Transitorios;
- Juzgado Especializado Penal Transitorio de Ventanilla;
- Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Ventanilla.

### • DISTRITO JUDICIAL DE HUANUCO:

- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Huánuco;
- Juzgado Especializado Penal Transitorio de Huánuco;
- Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Amarilis, Huanuco;
- Juzgado Especializado Penal Transitorio de Leoncio Prado;
- Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Leoncio Prado.

### • DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA:

- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Huaura;

### • DISTRITO JUDICIAL DE ICA:

- Primer y Segundo Juzgados Civiles Transitorios de Ica;
- Juzgado Especializado Penal Transitorio de Chincha.

### • DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN:

- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Huancayo;

### • DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD:

- Del Primer al Quinto Juzgados Especializados Civiles Transitorios de Trujillo;
- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Ascope;
- Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Trujillo;
- Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Huamachuco;



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 04, R. A. N° 342 -2008-CE-PJ

- Primer y Segundo Juzgados Especializados Transitorios de Trabajo de Trujillo.

### • DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE:

- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Chiclayo;
- Juzgado Especializado Penal Transitorio de Chiclayo.

### • DISTRITO JUDICIAL DE LIMA:

- Primer y Segundo Juzgados Especializados Penales Transitorios en la sede;
- Juzgado Especializado Penal Transitorio de La Molina - Cieneguilla; Del Primer al Quinto Juzgados Especializados Penal Transitorio de San Juan de Lurigancho;
- Juzgado Especializado Penal Transitorio de Villa María del Triunfo;
- Juzgado Especializado Penal Transitorio de Ate Vitarte;
- Primer y Segundo Juzgados Especializados Penales Transitorios de Villa El Salvador;
- Sala Contencioso Administrativa Transitoria;
- Sala Laboral Transitoria;
- Del Primer al Décimo Juzgados Especializados en lo Contencioso Administrativo Transitorio (los cuatro primeros de la sub especialidad previsional);
- Del Primer al Quinto Juzgados Especializados de Trabajo Transitorio;
- Del Primer al Cuarto Juzgados Especializados de Familia Transitorio;
- Primer y Segundo Juzgado de Paz Letrado Transitorio;
- Primer y Segundo Juzgados Especializados de Familia Transitorio de Ate Vitarte;
- Juzgado Especializado de Familia Transitorio de La Molina -Cieneguilla;
- Primer Juzgado Especializado de Familia Transitorio de San Juan de Miraflores.
- Juzgado Especializado de Familia Transitorio de Villa El Salvador.
- Juzgado Especializado de Familia Transitorio de Villa María del Triunfo.

### • DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE:

- Primera y Segunda Salas Penales Transitorias de la sede;
- Primer Juzgado Especializado de Familia Transitorio de San Martín de Porres;



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 05, R. A. N° 342 -2008-CE-PJ

- Del Primer al Cuarto Juzgados Especializados de Familia Transitorio de la sede;
- Juzgado Especializado de Familia Transitorio de Puente Piedra;
- Primer y Segundo Juzgado Penal Transitorio de Puente Piedra;
- Primer Juzgado Especializado de Familia Transitorio de Carabaylo;
- Juzgado Mixto Transitorio de Condevilla;
- Juzgado Penal Transitorio de Condevilla.

### • DISTRITO JUDICIAL DE LORETO:

- Juzgado Especializado de Familia Transitorio de Iquitos.
- Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio de Iquitos.
- Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Iquitos.

### • DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS:

- Juzgado Especializado Penal Transitorio de Tambopata.

### • DISTRITO JUDICIAL DE PASCO:

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Pasco.

### • DISTRITO JUDICIAL DE PIURA:

- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Piura;
- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Paita;
- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Sullana;
- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Talara;

### • DISTRITO JUDICIAL DE PUNO:

- Juzgado Mixto Transitorio de Azángaro.
- Juzgado Penal Transitorio de El Collao - Ilave.

### • DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTIN:

- Juzgado Mixto Transitorio de Moyobamba;

### • DISTRITO JUDICIAL DE SANTA:

- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Chimbote;



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 06, R. A. N° 342 -2008-CE-PJ

- Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Chimbote.

• **DISTRITO JUDICIAL DE TACNA:**

- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Gregorio Albarracín.

• **DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES:**

- Juzgado Especializado Penal Transitorio de Tumbes.

- Juzgado Especializado de Familia Transitorio de Tumbes.

**Artículo Segundo.-** Prorrogar hasta el 31 de marzo del 2009, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:

• **DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS:**

- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Chachapoyas;

• **DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH:**

- Primer Juzgado Especializado Penal Transitorio de Carhuaz;

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Huaraz.

• **DISTRITO JUDICIAL DE APURIMAC:**

- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Abancay;

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Abancay;

- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Andahuaylas.

• **DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA:**

- Juzgado Especializado de Familia Transitorio de Mariano Melgar;

- Primer y Segundo Juzgado Especializado Civil Transitorio de Arequipa;

• **DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA:**

- Juzgado Especializado de Familia Transitorio de Cajamarca;

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Cajamarca.



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

//Pag. 07, R. A. N° 342 -2008-CE-PJ

**DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO:**

- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Cusco.

**DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA:**

- Juzgado Especializado de Familia Transitorio de Huaura;
- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Barranca.

**DISTRITO JUDICIAL DE ICA:**

- Juzgado Especializado Penal Transitorio de Lucanas - Puquio.

**DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN:**

- Juzgado Especializado Penal Transitorio de Satipo.

**DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS:**

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Tambopata.

**DISTRITO JUDICIAL DE PIURA:**

- Juzgado Especializado de Familia Transitorio de Piura;

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTIN:**

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Rioja;

**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA:**

- Juzgado Especializado Penal Transitorio de Nuevo Chimbote;
- Juzgado Especializado Penal Transitorio de Casma.

**DISTRITO JUDICIAL DE TACNA:**

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Gregorio Albarracín.

Por mayoría, con el voto en discordia de la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz:



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 08, R. A. N° 342 -2008-CE-PJ

### • DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS:

- Sala Mixta Descentralizada Transitoria de Bagua.

### • DISTRITO JUDICIAL DE APURÍMAC:

- Sala Penal Transitoria de Abancay.

### Por unanimidad:

**Artículo Tercero.-** Convertir y/o reubicar de los siguientes órganos jurisdiccionales, cuya vigencia de funcionamiento será por seis (06) meses, en la condición de transitorios conforme se indica a continuación:

### • DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS:

- Juzgado Especializado Penal Transitorio de Bagua, como Juzgado Especializado Penal Transitorio de Utcubamba;

### • DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN:

- Juzgado Especializado de Familia Transitorio de Oxapampa como Juzgado Especializado Penal Transitorio de La Concepción;

### • DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD:

- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Chepén, como Sexto Juzgado Especializado Civil de la sede;
- Juzgado Especializado de Familia Transitorio de San Pedro de Lloc, como Séptimo Juzgado Especializado Civil Transitorio de la sede.

### • DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE:

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Chiclayo, como Primer Juzgado de Paz Letrado de Chiclayo;
- Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Lambayeque, como Segundo Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Chiclayo.
- Juzgado Especializado de Familia Transitorio de Lambayeque, como Juzgado Mixto Transitorio de Lambayeque.

### • DISTRITO JUDICIAL DE LIMA:






## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 09, R. A. N° 342 -2008-CE-PJ


- Primer Juzgado Especializado de Familia Transitorio de San Juan de Miraflores, como Juzgado Especializado de Familia Transitorio de San Juan de Miraflores;
- Segundo Juzgado Especializado de Familia Transitorio de San Juan de Miraflores, como Segundo Juzgado Especializado Penal Transitorio de San Juan de Miraflores.

### • DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA:


- Juzgado Especializado Civil Transitorio de Nuevo Chimbote como Juzgado Mixto Transitorio de Nuevo Chimbote.



**Artículo Cuarto.-** Reubicar el Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Chachapoyas como Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Utcubamba, en el Distrito Judicial de Amazonas, cuya vigencia de funcionamiento será por tres (03) meses, en la condición de transitorio.



**Artículo Quinto.-** Facultar a la Comisión Nacional de Descarga Procesal a dictar las medidas complementarias que sean necesarias para el seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Descarga Procesal.



Los Presidentes de las respectivas Cortes Superiores de Justicia en Coordinación con la Comisión Nacional del Proceso de Descarga procesal, adoptarán las acciones administrativas que sean necesarias para el debido cumplimiento de la presente disposición, así como las medidas administrativas en caso de incumplimiento de compromisos o metas de producción, en este caso dando cuenta al Órgano de Control de la Magistratura, velando por la veracidad de las cifras a fin de evitar la inducción a errar en la toma de decisiones.

Cada tres meses emitirán informe sustentado a la Comisión Nacional de Descarga Procesal de los aspectos positivos y negativos de la labor desarrollada.

**Artículo Sexto.-** Disponer las siguientes normas complementarias:

- a) Los órganos jurisdiccionales transitorios de descarga de las Cortes Superiores de Justicia del país, reprogramarán sus metas de producción de acuerdo a la Directiva de la Comisión Nacional de Descarga Procesal y remitirán, bajo responsabilidad funcional, la información estadística de la carga procesal y producción judicial antes de 15 días del vencimiento de las fechas de prórroga a las Comisiones Distritales de Descarga Procesal, las que a su vez, en el plazo de tres días útiles las elevaran a la Comisión Nacional.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 10, R. A. N° 342 -2008-CE-PJ

b) Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, redistribuirán en forma equitativa la carga procesal en trámite de los órganos jurisdiccionales permanentes a los transitorios, con la finalidad de coadyuvar a la descarga procesal en marcha;

Precisar que lo establecido en el párrafo precedente, no es de aplicación a los órganos jurisdiccionales de la especialidad contencioso administrativa de la Corte Superior de Justicia de Lima, incluyendo la sub-especialidad previsional.

**Artículo Sétimo.-** Los órganos jurisdiccionales mencionados en la presente resolución atenderán los procesos en giro al 31 de julio de 2008, desempeñando sus funciones conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 029-2008-CE-PJ, en lo que sea pertinente; pudiendo ser prorrogados, reubicados y/o convertidos previa evaluación

**Artículo Octavo.-** Quedan sin efecto las disposiciones administrativas que se opongán a la presente resolución administrativa.

**Artículo Noveno.-** Transcríbase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, al Presidente de la Comisión Nacional de Descarga Procesal, Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
WALTER COTRINA MIÑANO

**El voto de la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz, es como sigue:**

Visto el Oficio No. 005-2008-P-CNDP-PJ cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Descarga Procesal, así como el Informe No. 005-2008-ST-CNDP/PJ cursado por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional para Descarga Procesal

Con el debido respeto por la decisión de la mayoría emito el siguiente voto:

**VOTO EN DISCORDIA DE LA SEÑORITA CONSEJERA DRA. SONIA B. TORRE MUÑOZ**

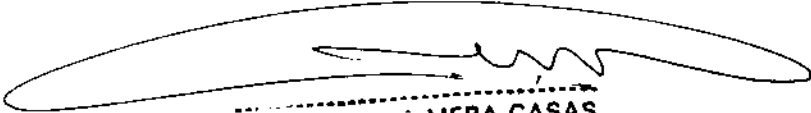
Lima, treintiuno de diciembre  
del año dos mil ocho

*Dra. Sonia B. Torre Muñoz*  
CONSEJERA  
CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

**VISTO** el oficio número cero cero cinco guión dos mil ocho guión P guión CNDP guión PJ cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Descarga Procesal, así como el Informe número cero cero cinco guión dos mil ocho guión ST guión CNDP diagonal PJ cursado por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional para Descarga Procesal, y; **CONSIDERANDO; Primero:** Uno de los objetivos sustanciales de la descarga procesal, lo constituye que los órganos jurisdiccionales transitorios apoyen la labor de los permanentes a fin de disminuir la carga y dejarla en situación de un manejo versátil orientado a mejorar la calidad de servicio de la administración de justicia en beneficio de los justiciables; **Segundo:** Que no obstante lo antes mencionado mediante el artículo 2° de la resolución en la cual forma parte este voto, se considera una prórroga de funcionamiento hasta el 31 de marzo del año dos mil nueve tanto para la Sala Mixta Transitoria Descentralizada de Bagua como para la Sala Penal Transitoria de Abancay; **Tercero:** Es menester enfatizar que el Distrito Judicial de Amazonas cuenta con dos Salas Mixtas Permanentes una en Chachapoyas y otra en Utcubamba así como una Transitoria en Bagua, esta última con una carga pendiente al 10 de diciembre del 2008, ascendente a 270 expedientes, de los cuales 155 se encuentra en estadio de reserva, contando con una capacidad de producción de 41 expedientes mensuales, esto es equivalente a 0.6 expedientes diarios por magistrado; es decir cada 2 días resuelven un expediente; mientras

que por ejemplo, la Sala Mixta Descentralizada de Utcubamba, al 01 de noviembre del 2008 presentó una carga pendiente de 395 expedientes. Por otro lado, la Sala Especializada Penal Transitoria de Abancay, al 10 de diciembre del año en curso presenta una carga pendiente de 212 expedientes, registrando una producción de 35 expedientes mensuales equivalente a 0.5 expedientes diarios por magistrado, es decir cada 02 días resuelven un expediente; teniendo en cuenta que el citado órgano judicial apoya la descarga de la Sala Mixta de Abancay, la cual de igual forma al 10 de diciembre presentó una carga pendiente de 238 expedientes, de los cuales 150 son penales; en ese orden de ideas a la fecha no se justifica de modo alguno la prorroga de funcionamiento de los citados órganos judiciales transitorios de segunda instancia pues las Salas Permanentes con las que respectivamente cuentan pueden asumir la carga de éstas sin perjudicar de modo alguno la labor judicial por el contrario los magistrados en forma regular se encontrarían en condiciones de desplegar su capacidad resolutoria de conflictos; **Cuarto:** Lo contrario acontece con el Distrito Judicial de Lima, cuya excesiva carga procesal en todas las materias, justifica el apoyo de este órgano de gobierno dotándolo de dependencias judiciales acorde a sus necesidades específicas; tan es así, en atención a lo antes referido y de conformidad con la disposición final tercera del Código Procesal Constitucional este Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa 319-2008-CE-PJ instauró la especialidad constitucional a nivel de primera instancia en la Corte Superior aludida, convirtiendo 10 Juzgados Civiles en Juzgados de la Especialidad Constitucional, por consiguiente corresponde que la Corte Superior de Justicia de Lima cuente con Salas Superiores Especializadas en lo Constitucional; en ese orden de ideas y teniendo en cuenta a su vez que al 29 de setiembre de 2008 las Salas Superiores en lo Civil registraban un aproximado de 982 procesos de garantía, sin contar los cuadernos cautelares, deviene en apremiante que las Salas Superiores Transitorias aludidas en el tercer considerando de este voto sean trasladadas y convertidas en Primera y Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima. .- Por tales consideraciones **MI VOTO** es porque se proceda conforme a lo esgrimido en la parte infine del cuarto considerando del presente voto.- **Regístrese y Comuníquese.-**

  
Dra. Sonia B. Torre Muñoz  
CONSEJERA  
CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

  
LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General